



## ESTUDIOS PREVIOS

**FECHA DE ELABORACIÓN:** 02 DE NOVIEMBRE DEL 2022

**1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN:** Adelantadas las diligencias correspondientes y relacionadas con el gasto necesario para la contratación bienes y servicios, se presenta a su consideración el Estudio Previo para la justificación de la contratación, de conformidad a los numerales 7º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, por el cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, de manera previa al proceso de selección.

De conformidad con lo establecido por el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

En el mes de Marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró que el brote del nuevo coronavirus COVID-19 es una pandemia, esencialmente por la velocidad en su propagación, por lo que instó a los Estados a tomar acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento, monitoreo de los posibles casos y el tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas, todo lo cual debe redundar en la mitigación del contagio.

El Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, «Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus», en la que se establecieron disposiciones destinadas a la prevención y contención del riesgo epidemiológico asociado al nuevo coronavirus COVID-19.

La secretaria de Educación del Departamento de Nariño mediante resolución No 0950 del 10 de junio del año 2021 por la cual hace la transferencia a los fondos de servicios educativos oficiales del departamento de Nariño, que se encuentran en etapa de implementación de alternancia educativa.

La secretaria de Educación Departamental de Nariño realiza transferencia de recursos con destinación específica a los Fondos de Servicios Educativos de la Instituciones Educativas, en específico para adelantar temas de bioseguridad y mejoramientos de la infraestructura, incluyendo temas de señalización (no así para contratación de servicios de aseo y desinfección por prohibición del decreto 1075 de 2015); Los recursos serán transferidos a la cuenta de recursos propios del FSE (no a la cuenta maestra que maneja recursos del SGP), para lo cual el rector quien maneja el Fondo de Servicios Educativos allegara a la secretaria de educación un cronograma y un plan de inversiones a ejecutar, que obviamente deben estar enfocadas a la implementación de los protocolos de bioseguridad.

En atención a lo anterior la Institución Educativa Río Tapaje, se contempla la realización de las obras mencionadas a fin de satisfacer las necesidades que presenta Institución Educativa Río Tapaje, esto conforme a las asignaciones y apoyos presupuestales realizados por la Secretaria de Educación departamental de Nariño, todo esto con el fin de efectuar la realización y el desarrollo de actividades de mejoramiento de nuestras instalaciones, para el regreso a clases del personal estudiantil.

Por lo anterior expuesto se hace necesario la contratación de una persona natural o jurídica para que realice el mejoramiento y/o adecuación de infraestructura educativa, saneamiento básico y agua potable para la implementación de la alternancia educativa en la Institución Educativa Río Tapaje y que a su vez facilite los procesos legales y constitucionales atribuidos a la institución, haciéndolos más efectivos y objetivos en pro del desarrollo y funcionamiento de la institución.



Para lograr esta labor se hace necesario contratar la obra "MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, SANEAMIENTO BASICO Y AGUA POTABLE PARA LA IMPLEMENTACION DE LA ALTERNANCIA EDUCATIVA SEGÚN LA RESOLUCION 0950 DEL 10 DE JUNIO DEL 2021 PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA RIO TAPAJE UBICADA EN EL MUNICIPIO DE EL CHARCO (N). Dentro del presupuesto de la actual vigencia se encuentra apropiado rubro para efectos de la contratación requerida, y que está conforme a las necesidades requeridas. Por esta razón la contratación prevista es viable y se precisa.

## 1.1- ANALISIS DEL SECTOR:



De conformidad con lo dispuesto en el art. Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del decreto 1082 de 2015 la Institución Educativa Río Tapaje procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.”

Lo anterior obedece igualmente al análisis de mercado y precios unitarios, así como también el estudio respectivo desde la perspectiva legal, comercial, financiera organizacional, técnica y de análisis de riesgos.

- **PERSPECTIVA LEGAL:** Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y normas civiles y comerciales pertinentes.

- **PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA:** Con el propósito de observar lo dispuesto en el art. Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, y cumplir con la guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, esta entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente Proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado y/o sector privado Las aptitudes que debe tener la persona objeto de la contratación se corroboraran verificando los soportes respectivos. Esto permite establecer que el sujeto cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implique la ejecución del contrato.

- **ESTUDIO COMPARATIVO SECOP**



Considerando que las entidades y organismos del Estado tienen la obligación de adquirir servicios para ejecutar obras y brindar espacios importantes para la ejecución de actividades culturales y sociales que fortalezcan el desarrollo e integración de la comunidad, se realizó el siguiente estudio de mercado:

11	MC 093 DE 2022	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAPUYES	REPOSICIÓN DE MURO GAVIÓN EN EL BARRIO LAS AVENIDAS EN EL CORREGIMIENTO DE EL ESPINO - MUNICIPIO DE SAPUYES	Nariño : Sapuyes	\$27.989.766,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 26-09-2022
12	MC 125 - 2022001404	Contratación Mínima Cuantía	Convocado	NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BARBACOAS	INSTALACION CIELO RASO EN PVC EN LA INSTITUCION EDUCATIVA MARCO FIDEL SUAREZ.	Nariño : Barbacoas	\$3.900.000,00	Fecha de apertura 27-09-2022
13	MC-124-2022	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE RICAURTE	"CONSTRUCCIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE ACUEDUCTO PARA EL SECTOR DE PIALAPI DEL MUNICIPIO DE RICAURTE"	Nariño : Ricaurte	\$20.000.000,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 27-09-2022
14	MC-093-2022	Contratación Mínima Cuantía	Convocado	NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA TOLA	ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA CASA DE LA CULTURA DONDE SESIONA EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE LA TOLA (N)	Nariño : La Tola	\$12.000.000,00	Fecha de apertura 26-09-2022
15	MC-069-2022	Contratación Mínima Cuantía	Convocado	NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TUQUERRES	ADECUACIÓN DE SALÓN COMUNAL EN EL BARRIO LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE TUQUERRES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO"	Nariño : Túquerres	\$15.980.023,00	Fecha de apertura 26-09-2022
16	MC-097-2022	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LOS ANDES	"ADECUACIÓN DEL SALÓN DE LUCHA LIBRE Y MEJORAMIENTO DE LA PISTA DE PATINAJE DEL MUNICIPIO DE LOS ANDES DEPARTAMENTO DE NARIÑO"	Nariño : Los Andes	\$27.930.198,40	Fecha de Celebración del Primer Contrato 23-09-2022
17	CMC-68 DE 2022	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GUALMATÁN	MEJORAMIENTO DE LA RED DE ALCANTARILLADO COMBINADO UBICADO EN LA CALLE 7 ENTRE CARRERAS 3 Y 4 DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE GUALMATÁN (N)	Nariño : Gualmatán	\$28.000.000,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 23-09-2022
18	MC072-2022	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MALLAMA	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REFACCIONES, LUBRICANTES Y ACCESORIOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS DESTINADOS AL TRANSPORTE ESCOLAR EN EL RESGUARDO INDIGENA GRAN MALLAMA	Nariño : Mallama	\$27.941.000,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 23-09-2022
19	M.C-059-2022000555	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE COLÓN (GÉNOVA)	CONTRATO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS TERCARIAS DE CIMARRONAS Y LA CUESTA DEL MUNICIPIO DE COLÓN GÉNOVA DEPARTAMENTO DE NARIÑO	Nariño : Colón	\$20.994.369,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 21-09-2022
20	MC068-2022	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MALLAMA	MANTENIMIENTO CAMINO GUAISES - TERCAN - PUERAN DEL RESGUARDO INDIGENA GRAN MALLAMA, MUNICIPIO DE MALLAMA NARIÑO	Nariño : Mallama	\$27.993.264,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 21-09-2022
21	MC-089-2022	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE TUMACO	MANO DE OBRA CALIFICADA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN POLIDEPORTIVO EN EL RESGUARDO INDIGENA HOJAL LA TURBIA DEL MUNICIPIO DE TUMACO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO	Nariño : San Andres de Tumaco	\$44.937.165,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 21-09-2022
22	MC067 DE 2022	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE EL PEÑOL	"ELABORACION E INSTALACIÓN DE PUERTAS Y VENTANAS EN METAL PARA LAS VIVIENDAS DEL PROYECTO DE VIVIENDA RURAL SOLIDARIA CAMPESINA. FASE I DESARROLLADO POR EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL (N)"	Nariño : El Peñol	\$6.050.000,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 20-09-2022
23	069-M.C.2022	Contratación Mínima Cuantía	Liquidado	NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ARBOLEDA (BERRUÉCOS)	CONTRATAR LA OBRA PUBLICA PARA REALIZAR LA EXPLANACION DEL LOTE EN EL CUAL SE CONSTRUIRA LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO ARBOLEDA - NARIÑO CODIGO BPIN 2022520510022	Nariño : Arboleda	\$24.000.000,00	Fecha de Liquidación 20-09-2022
24	MC-062-2022	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TUQUERRES	ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN LA ZONA DE TUBERCULOS Y VERDURAS DE LA PLAZA DE MERCADO SANTA MARIA EN EL MUNICIPIO DE TUQUERRES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO	Nariño : Túquerres	\$14.898.699,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 19-09-2022
25	IIMC-051-2022	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE EL TABLÓN	SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA (RETROEXCAVADORA DE ORUGA), PARA AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DEL CAMINO DE LA VEREDA EL PALMAR, CORREGIMIENTO DE FATIMA, MUNICIPIO DE EL TABLON DE GÓMEZ, NARIÑO PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS	Nariño : El Tablón de Gómez	\$23.481.675,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 19-09-2022

## • SISTEMA DE PRECIO

El contratista debe presentar su propuesta por el sistema de precios unitarios fijos sin reajuste para la totalidad del objeto de contratación. Conforme a este sistema de precios el valor del contrato resulta de multiplicar las cantidades del servicio por los valores unitarios. En dicho precio se encuentran comprendidos los costos directos e indirectos, incluidos las tasas e impuestos.

• **PERSPECTIVA FINANCIERA:** Con el fin de establecer el presupuesto oficial del presente proceso de selección, la dependencia solicitante efectuó un estudio de mercado, adicionalmente, de acuerdo a lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1. 6.1 del Decreto 1082 de 2015 se realizó el respetivo análisis del sector, el cual reposa en los documentos relativos al proceso.

El valor fue determinado por precios unitarios basados en precios del mercado de materiales, mano de obra, equipos y transporte teniendo en cuenta la ubicación de la institución educativa y lugar donde se desarrollará la obra, costos de legalización contractual, impuestos, costos de seguridad social, pago al personal mínimo requerido, entre otros aspectos.

## 2.- LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

**2.1 OBJETO:** "MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, SANEAMIENTO BASICO Y AGUA POTABLE PARA LA IMPLEMENTACION DE LA ALTERNANCIA EDUCATIVA SEGÚN LA RESOLUCION 0950 DEL 10 DE JUNIO DEL



2021 PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA RIO TAPAJE UBICADA EN EL MUNICIPIO DE EL CHARCO (N)".

## 2.2. CLASIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:

CODIGO	DESCRIPCION
72 10 33 00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
81 10 15 00	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

**3.- CONDICIONES TÉCNICAS SUGERIDAS: CONDICIONES TÉCNICAS SUGERIDAS:** Las condiciones, en este caso se refieren a los requisitos de idoneidad o experiencia que los contratistas deben cumplir, así:

**3.1. PERFIL DEL CONTRATISTA:** De acuerdo a las consideraciones anteriores se requiere contratar una personas naturales y/o jurídicas con el siguiente perfil según el caso de la presentación del proponente:

**PERSONAS NATURALES:** Los proponentes personas naturales, debe acreditar título de ingeniero civil y/o arquitecto con matricula profesión al vigente y certificado de vigencia Expedido por el COPNIA.

**PERSONAS JURÍDICAS:** Para los proponentes, personas jurídicas, su objeto social, según el registro mercantil, debe relacionarse con actividades de relacionadas con ingeniería civil y/o similares.

En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta, o en su defecto, certificación del secretario del órgano competente donde conste la autorización. El secretario debe estar facultado para expedir certificación por estatutos.

**CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESAS DE SOCIEDAD FUTURA.** Si la participación es en forma conjunta, los consorcios o uniones temporales deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias; Para acreditar la modalidad de proponente plural, se debe adjuntar el documento de constitución del consocio o unión temporal o promesa de sociedad futura. Si la actividad comercial del oferente persona natural, o el objeto social de alguna de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, no se encuentra acorde con el objeto a contratar, la oferta será rechazada. Igualmente, cuando el oferente sea un consorcio o unión temporal, cada parte constitutiva deberá presentar los documentos de que trata este numeral. Cuando la propuesta sea presentada por alguno de estos mecanismos, deberá anexarse la carta de constitución donde se indicará el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de LA INSTITUCIÓN. En caso de que el oferente sea una Unión Temporal, indicará el porcentaje de participación y señalará lo términos y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de LA INSTITUCIÓN. La extensión de la participación se indicará en función de los ítems a ejecutar en el proyecto.

**NOTA:** Si el representante legal de la persona Jurídica o del proponente plural, no posee título académico de Ingeniero civil y/o arquitecto, la propuesta deberá ser abonada o avalada por



un ingeniero civil y/o arquitecto. Para lo cual se deberá anexar junto con la carta de presentación de la propuesta los siguientes documentos:

1. Cedula de Ciudadanía
2. Matricula Profesional
3. Certificado del COPNIA vigente

**EXPERIENCIA:** Para participar en el presente proceso, la experiencia del proponente deberá cumplir con los siguientes parámetros.

**EXPERIENCIA GENERAL: PERSONAS NATURALES:** El proponente debe contar con una experiencia como constructor, igual o superior a CINCO (05) AÑOS entendiéndose ésta a partir de la expedición de la matrícula profesional.

En caso que la propuesta no cumpla con la experiencia general requerida la propuesta será declarada no habilitada.

Para la experiencia general se deberá anexar copia del contrato y/o las respectivas actas o certificación de obra.

**PERSONA JURIDICA:** El proponente debe contar con una experiencia, igual o superior a CINCO (05) AÑOS entendiéndose ésta a partir de la expedición de certificado de existencia y representación legal.

En caso que la propuesta no cumpla con la experiencia general requerida la propuesta será declarada no habilitada.

Para la experiencia general se deberá anexar copia del contrato y/o las respectivas actas o certificación de obra.

**CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESAS DE SOCIEDAD FUTURA:** Si la experiencia que se pretende acreditar se ejecutó por consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, la experiencia acreditada se afectará considerando el porcentaje de participación en el mismo.

### 3.2 CUADRO DE CARACTERISTICAS Y CANTIDADES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A CONTRATAR:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1		<b>PRELIMINARES</b>				
1.1		<b>DEMOLICIONES - DESMONTES - RETIROS</b>				
1.1.1	72103300	DEMOLICION CIELO RASO FALSO (INC. RETIRO DE SOBR.)	M2	42	\$ 10.000,00	\$ 420.000,00
1.1.2	72103300	DEMOLICIÓN DE ENCHAPES CERÁMICOS (INC. RETIRO DE SOBR.)	M2	30	\$ 15.000,00	\$ 450.000,00



# INSTITUCION EDUCATIVA "RIO TAPAJE"

EL CHARCO - NARIÑO

CODIGO ICFES: 036814 - DANE: 152250000558 - NIT: 840.001.018-4

Aprobada por Resolución N° 823 de Julio 6 de 2004

1.1.3	72103300	DEMOLICIÓN DE ORINAL Ó LAVAMANOS CORRIDO (INC. RETIRO DE SOBR.)	M	8	\$ 15.000,00	\$ 120.000,00
1.1.4	72103300	DEMOLICION PAÑETES (INC. RETIRO DE SOBR.)	M2	15	\$ 20.000,00	\$ 300.000,00
1.1.5	72103300	DESMONTE APARATOS SANITARIOS (INC. RETIRO DE SOBR.)	UN	8	\$ 20.000,00	\$ 160.000,00
1.1.6	72103300	DESMONTE CANALES Y BAJANTES (INC. RETIRO DE SOBR.)	M	40	\$ 5.000,00	\$ 200.000,00
1.1.7	72103300	DESMONTE CUBIERTAS ASBESTO CEMENTO (INC. RETIRO DE SOBR.)	M2	36	\$ 20.000,00	\$ 720.000,00
1.1.9	72103300	DEMOLICION MESÓN CORRIDO (INC. RETIRO DE SOBR.)	M	7,2	\$ 15.000,00	\$ 108.000,00
1.1.10	72103300	DESMONTE TANQUES ELEVADOS CON R. SOB. (INC. CONEXIONES)	UN	4	\$ 25.000,00	\$ 100.000,00
<b>3</b>		<b>DESAGÜES E INSTALACIONES SUBTERRANEAS</b>				
<b>3.1</b>		<b>DESAGÜES PARA AGUAS LLUVIAS</b>				
3.1.2	72103300	TUBERIA PVC-L Ø 3" (INC. ACCESORIOS)	M	36	\$ 25.000,00	\$ 900.000,00
<b>5</b>		<b>MAMPOSTERIA</b>				
<b>5.1</b>		<b>MAMPOSTERIA EN LADRILLO TOLETE Y HUECO</b>				
5.1.3	72103300	MURO EN LADRILLO TOLETE COMÚN E=15 cm	M2	36	\$ 80.000,00	\$ 2.880.000,00
<b>6</b>		<b>INSTALACIÓN HIDRAULICA SANITARIA</b>				
<b>6.1</b>		<b>ACOMETIDA</b>				
6.1.1	72103300	ACOMETIDA PVC Ø 1/2" - 5 MT	UN	3	\$ 120.000,00	\$ 360.000,00
6.1.2	72103300	ACOMETIDA PVC Ø 3/4" - 5 MT	UN	2	\$ 180.000,00	\$ 360.000,00
<b>6.2</b>		<b>CONEXION A TANQUES</b>				
6.2.1	72103300	CONEXIÓN COMPLETA A TANQUE ELEVADO EN Ø PVC	UN	4	\$ 80.000,00	\$ 320.000,00
<b>6.3</b>		<b>RED GENERAL DE AGUA FRIA</b>				
6.3.1	72103300	RED SUMINISTRO PVCP DE 1/2" (INC. ACCESORIOS)	M	6	\$ 35.000,00	\$ 210.000,00
6.3.6	72103300	RED SUMINISTRO CPVC DE 1/2" (INC. ACCESORIOS)	M	8	\$ 35.000,00	\$ 280.000,00
<b>7</b>		<b>PAÑETES</b>				
<b>7.1</b>		<b>PAÑETES SOBRE MUROS</b>				
7.1.1	72103300	PAÑETE IMPERMEABILIZADO S/MUROS 1:3.	M2	60	\$ 15.000,00	\$ 900.000,00
7.1.3	72103300	RESANES GENERALES	M2	60	\$ 15.000,00	\$ 900.000,00
	72103300					
<b>8</b>		<b>PISOS</b>				
<b>8.1</b>		<b>BASES PISOS Y AFINADOS</b>				



# INSTITUCION EDUCATIVA "RIO TAPAJE"

EL CHARCO - NARIÑO

CODIGO ICFES: 036814 - DANE: 152250000558 - NIT: 840.001.018-4

Aprobada por Resolución N° 823 de Julio 6 de 2004

8.1.1	72103300	AFINADO ENDURECIDO MORTERO 1:3 H=4	M2	210	\$ 15.000,00	\$ 3.150.000,00
<b>9</b>		<b>CUBIERTAS E IMPERMEABILIZACIONES</b>				
<b>9.1</b>		<b>IMPERMEABILIZACIONES Y AISLAMIENTOS</b>				
9.1.1	72103300	AFINADO CUBIERTAS PLANAS MORTERO 1:3 IMPERMEABILIZADO. INCLUYE PENDIENTADO Y REMATES	M2	400	\$ 12.000,00	\$ 4.800.000,00
<b>9.3</b>		<b>ACCESORIOS Y OTROS</b>				
9.3.2	72103300	BAJANTE PVC DE 3" (RAINGO)	M	8	\$ 40.000,00	\$ 320.000,00
9.3.7	72103300	BAJANTE A.LL. PVC Ø 4" (INC. ACCESORIOS)	M	10	\$ 40.000,00	\$ 400.000,00
	72103300					
<b>10</b>		<b>CARPINTERIA DE METÁLICA</b>				
<b>10.1</b>		<b>CARPINTERIA EN LAMINA</b>				
10.1.2	72103300	PASAMANOS METALICO TUBO ESTRUCTURAL 1 1/2" 2.5 MM. INCLUYE ANCLAJES Y ACCESORIOS	M	60	\$ 90.000,00	\$ 5.400.000,00
	72103300					
<b>11</b>		<b>ENCHAPES</b>				
<b>11.1</b>		<b>ENCHAPE SOBRE MUROS</b>				
11.1.1	72103300	ENCHAPE PARED 20 x 20 - ALFA LISO Ó EQUIVALENTE	M2	40	\$ 20.000,00	\$ 800.000,00
<b>11.2</b>		<b>ENCHAPE SOBRE MESONES</b>				
11.2.1	72103300	ENCHAPE MESONES B = 60 cm. - CERAMICA 20 x 20	M	8	\$ 20.000,00	\$ 160.000,00
	72103300					
<b>12</b>		<b>APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS</b>				
<b>12.1</b>		<b>APARATOS SANITARIOS</b>				
12.1.9	72103300	LAVAMANOS BLANCO ACUACER CON GRIFERIA (SUM E INSTALACION)	UN	6	\$ 130.000,00	\$ 780.000,00
12.1.13	72103300	SANITARIO DE TANQUE ACUARIO + ACCESORIOS (SUMINISTRO E INSTALACION).	UN	6	\$ 210.000,00	\$ 1.260.000,00
<b>12.3</b>		<b>OTROS - APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS</b>				
12.3.2	72103300	SUMINISTRO E INSTALACION DE TANQUE PLASTICO 1000 LTS. INC. VALVULA DE FLOTADOR Y ACCESORIOS	UN	6	\$ 610.000,00	\$ 3.660.000,00
	72103300					
<b>13</b>		<b>CIELOS RASOS Y DIVISIONES</b>				
<b>13.1</b>		<b>CIELOS RASOS</b>				
13.1.1	72103300	CIELO RASO PLANO DRYWALL	M2	126	\$ 45.000,00	\$ 5.670.000,00
<b>14</b>		<b>PINTURA</b>				
<b>14.1</b>		<b>PINTURA SOBRE MAMPOSTERIA</b>				



INSTITUCION EDUCATIVA "RIO TAPAJE"

EL CHARCO - NARIÑO

CODIGO ICFES: 036814 - DANE: 152250000558 - NIT: 840.001.018-4

Aprobada por Resolución N° 823 de Julio 6 de 2004

14.1.4	72103300	PINTURA EN VINILO TIPO 1 S/PAÑETE - 2 MANOS	M2	837	\$ 6.000,00	\$ 5.022.000,00
<b>14.2</b>		<b>VARIOS - PINTURA</b>				
14.2.3	72103300	PINTURA KORAZA PARA FACHADAS	M2	400	\$ 5.000,00	\$ 2.000.000,00
<b>VALOR TOTAL PLAN DE INVERSION</b>					<b>\$ 43.110.000,00</b>	

**4.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:** El valor estimado del contrato es la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO DIEZ MIL PESOS ( \$ 43.110.000,00) IVA INCLUIDO**, dentro de los cuales se encuentran considerados los impuestos y las contribuciones que se tienen establecidas en el sector para configurar el estudio de costos, del objeto a contratar se ha tenido en cuenta la las cantidades y precios unitarios que se detallan en el cuadro de cantidades y precios unitarios.

**4.1 FORMA DE PAGO:** La Institución Educativa Rio Tapaje cancelará el valor de la siguiente manera:

CLASE DE PAGO	FECHA PROBABLE DE PAGO	CONDICIONES PARA PAGO
ANTICIPO (40%)	Una vez suscrita el acta de Inicio	Suscripción Contrato de Obra <ul style="list-style-type: none"> <li>• Firma acta de inicio de obra</li> <li>• Expedición y Aprobación de pólizas</li> <li>• Requisitos art. 91 Ley 1474 de 2011</li> </ul>
PAGO PARCIAL 30%	Conforme al avance en la ejecución de las obras	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informe de ejecución debidamente soportado con material fotográfico.</li> <li>• Comprobante de pagos de aportes a la Seguridad social integral.</li> <li>• Actas de avance de obra ejecutada</li> </ul>
PAGO PARCIAL 30%	Conforme al avance en la ejecución de las obras	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informe de ejecución debidamente soportado con material fotográfico.</li> <li>• Comprobante de pagos de aportes a la Seguridad social integral.</li> <li>• Actas de avance de obra ejecutada</li> </ul>

Para la realización del pago derivado del contrato, el contratista debe acreditar pagos de seguridad social, a que haya lugar, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 (Salud, Pensiones y ARL) así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

**5.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo estimado para la ejecución del contrato, entendido este como el tiempo dentro del cual el contratista deberá cumplir con el



objeto contractual, será de TREINTA (30) DIAS contado desde la suscripción del acta de inicio, no obstante, las partes de común acuerdo y previa observancia de los requisitos de Ley, podrán terminarlo anticipadamente y/o prorrogarlo en igual forma por el tiempo que consideren necesario y cuatro (04) meses más para efectos de la liquidación del contrato.

**6. LUGAR DE EJECUCIÓN:** Los servicios objeto del presente contrato se realizarán en la Institución Educativa Río Tapaje ubicada en el Municipio El Charco, Nariño.

## 7.- CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN:

CDP No.	Fecha	Valor
2022000006	2022-10-03	\$ 43,110,223

**8. ANÁLISIS DE GARANTÍAS:** Teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, la naturaleza del contrato a celebrar se deberán constituir las siguientes garantías:

Garantía	APLICA	Porcentaje (%)	Vigencia
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	<b>SI</b>	<b>100</b>	Duración contrato y 6 meses más
Cumplimiento	<b>SI</b>	<b>20</b>	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad del servicio	<b>SI</b>	<b>20</b>	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	<b>SI</b>	<b>5</b>	Plazo del contrato y tres (3) años más

**10. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS POSIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:** De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2.015, dentro de la ejecución del futuro contrato de suministro, en su orden se Tipificarán, Estimarán y Asignarán los siguientes riesgos previsibles por la administración.

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
<b>INCUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LABORALES TRIBUTARIAS Y CONTRACTUALES:</b> Respecto del personal contratado y demás compromisos u obligaciones adquiridas o que deba contraer con ocasión del contrato.	<b>100%</b>	Asume el riesgo el contratista
<b>ACCIONES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS, SANCIONES O MEDIDAS CAUTELARES:</b> Dictadas por	<b>100%</b>	Asume el riesgo el contratista



# INSTITUCION EDUCATIVA "RIO TAPAJE"

EL CHARCO - NARIÑO

CODIGO ICFES: 036814 - DANE: 152250000558 - NIT: 840.001.018-4

Aprobada por Resolución N° 823 de Julio 6 de 2004

autoridades competentes que recaigan sobre los bienes o pagos del Contratista, ocurridos por el incumplimiento de las obligaciones laborales, contractuales o tributarias adquiridas por terceros.		
<b>CASOS DE FUERZA MAYOR O FORTUITOS:</b> o causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del Contratista.	100%	Asume el riesgo la Institución Educativa Río Tapaje
<b>RIEGO DE PRECIOS:</b> En caso de aumento del valor del contrato durante la ejecución.	100%	Asume el riesgo el contratista
<b>RIESGO EN LA ENTREGA DEL SERVICIO EN EL SITIO ASÍ ESTIMADO POR EL la Institución Educativa Río Tapaje</b> ”: La imposibilidad en la entrega oportuna de los objetos de la futura contratación en el sitio así establecido por la Institución Educativa Río Tapaje	100%	Asume el riesgo el contratista
<b>RIESGO EN EL TRANSPORTE:</b> En caso de presentarse deterioro de los objetos en el transporte del mismo, desde el establecimiento de comercio del contratista hasta el sitio de donde debe hacerse entrega de los objeto de esta invitación pública	100%	Asume el riesgo el contratista

**11. SUPERVISIÓN:** La Institución Educativa Río Tapaje, a través del señor OSCAR OLIVEROS ARCHER integrante y docente del consejo directivo de la Institución Educativa Río Tapaje el cual realizará la supervisión para garantizar el debido cumplimiento del objeto contractual, realizará la verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, efectuará el seguimiento continuo del cumplimiento del contrato, y además certificará el cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista.

**11.1 FUNCIONES DEL SUPERVISOR:** como supervisor tendrán a su cargo las siguientes obligaciones: 1). Vigilar, controlar y verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a cargo del CONTRATISTA; 2). Formular al CONTRATISTA las observaciones y lineamientos que estime procedentes para el desarrollo y ejecución del contrato; 3). Hacer al CONTRATISTA los requerimientos escritos que sean necesarios para que éste cumpla el objeto y las obligaciones del contrato; 4) En caso de retraso o incumplimiento del CONTRATISTA, elaborar oportunamente un informe al ordenador del gasto en el cual se deje en conocimiento la situación, debidamente sustentada; 5). Solicitar la suspensión, modificación, terminación, liquidación o cualquier trámite de tipo contractual, previa aprobación del ordenador del gasto. 6). Elaborar la certificación de cumplimiento del contrato y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente; 7). Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley, si a ello hubiere lugar 8) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 9) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 10) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 11) Remitir a la oficina de Tesorería”, los documentos necesarios para efectuar los pagos al CONTRATISTA. 12) y las demás a que hubiere lugar en virtud de la ley.

**12. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:** La modalidad de selección para la escogencia del contratista corresponde a la establecida para la contratación cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía o contratación de mínima cuantía, consagrada en el parágrafo 2 del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, subsección V, reglamentada por el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del decreto 1082 de 2015, el cual unifica en un solo cuerpo



normativo las reglas necesarias para el adelantamiento de los procesos contractuales. En materia de publicación del proceso de selección se debe observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, referente a la convocatoria pública en los procesos de Mínima Cuantía (publicidad del procedimiento en SECOP, Portal Único de Contratación Estatal).

### **12.1- LIMITACION A MIPYME.**

De conformidad con el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021 que modificó La Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los interesados podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas, de acuerdo al siguiente procedimiento:

1. Dentro del mismo término para formular observaciones los interesados se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.
2. Se publicará un AVISO en el SECOP , precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado.
3. En el aviso se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 o si podrá participar cualquier MiPymes nacional.
4. Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a MiPymes.

### **PROCEDIMIENTO PARA LIMITACIÓN A MIPYME:**

**CONVOCATORIAS LIMITADAS A MÍ PYME. (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2.)** Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

- El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
- Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. **PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mí pyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el artículo citado.

**LIMITACIONES TERRITORIALES (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3.).** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen



de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

**ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4.).** La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
- Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

**PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

**PARÁGRAFO 2.** Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

**PARÁGRAFO 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

**PARÁGRAFO 4.** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto referido no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

En virtud de lo anterior y que el presupuesto asignado al presente proceso de contratación NO supera el umbral establecido para la limitación a MIPYMES la INSTITUCION EDUCATIVA RIO TAPAJE CONVOCA a todas la MIPYMES NACIONALES interesadas en participar y que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del presente decreto a presentar sus solicitudes dentro del término establecido en la invitación pública.

**13. TIPO DE CONTRATO:** Obra.



**14. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En desarrollo del objeto contractual, serán obligaciones del CONTRATISTA las siguientes:

1. Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 5 de la ley 80 de 1.993.
2. Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto.
3. Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, y pensión en el evento de que aplique la norma).
4. Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario.
5. Cumplir con normas laborales establecidas en el código sustantivo del trabajo respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual.
6. Cumplir con el objeto del contrato, esto es suministrar los servicios estipulados en la presente invitación conforme a las especificaciones técnicas establecidas en los documentos previos..
7. Hacer cumplir el cronograma presentado, cuando a ello hubiese lugar.
8. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
9. Presentar oportunamente las respectivas actas e informes de avance y cuentas de cobro.
10. Las demás inherentes al objeto del contrato

**15. OBLIGACIONES DEL INSTITUCIÓN EDUCATIVA RIO TAPAJE:** En virtud del contrato la Institución Educativa Rio Tapaje obliga a:

1. Pagar al CONTRATISTA el valor convenido en la fecha y forma establecidas.
2. Entregar oportunamente al CONTRATISTA los elementos necesarios para el eficiente y eficaz cumplimiento del objeto contractual.
3. Ejecutar en general las obligaciones que surjan de la naturaleza de este contratar.
4. Velar a través del supervisor designado, por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
- 7.

**16. INDICACION SI LA CONTRATACION ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO:** No aplica de acuerdo a lo expuesto en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, expedido por el Departamento Nacional de Planeación.

**17. RESPONSABILIDAD DE LOS ESTUDIOS:** Certifico que los presentes estudios previos fueron elaborados conforme a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en todo lo atinente para adelantar un proceso de selección de mínima cuantía y la consecuente celebración del contrato requerido.

**ORIGINAL FIRMADO**  
**JORGE ELIECER CUNDUMI OCORO**  
Rector Institución Educativa Rio Tapaje